



Concejo Municipal
ORURO - BOLIVIA

PROMULGADO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001/2018 CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO, GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO

A, 16 de enero de 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, remitió a este Órgano Legislativo mediante nota con CITE G.A.M.O. 0119/18, de fecha 16 de enero de 2018, la carpeta Administrativa correspondiente al Proceso de Contratación llevada adelante bajo la Modalidad Licitación Pública Nacional, con código de la entidad para identificar al proceso G.A.M.O./L.P.N. N° 003/17, con CUCE: 17-1401-00-767232-2-1, objeto de la contratación del proyecto CONST. ALCANTARILLADO ZONAS PERIURBANAS MUNICIPIO DE ORURO FASE IV, (2da CONVOCATORIA), registrado en el Concejo Municipal de Oruro con hoja de ruta N° 039.

Que, analizados los antecedentes del Proceso de Contratación en la Modalidad de Licitación Pública Nacional con código de la entidad para identificar al proceso G.A.M.O./L.P.N. N° 003/17, con CUCE: 17-1401-00-767232-2-1, con el objeto de la contratación CONST. ALCANTARILLADO ZONAS PERIURBANAS MUNICIPIO DE ORURO FASE IV, (2da CONVOCATORIA), y habiéndose cumplido con el procedimiento de acuerdo al Documento Base de Contratación y conforme dispone el Decreto Supremo N° 0181 y sus modificaciones, se emitió el informe pertinente.

Que, la Comisión de Asuntos Legales del Concejo Municipal de Oruro, elevo informe con CITE: C. ASUNTOS LEGALES/C.M.O. N° 001/2018, de fecha 16 de enero 2018, por medio del cual recomienda, al pleno del C.M.O. " APROBAR la suscripción **DE MINUTA DE CONTRATO**, llevada a delante bajo la modalidad de **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL G.A.M.O./L.P.N. N° 003/17, CONST. ALCANTARILLADO ZONAS PERIURBANAS MUNICIPIO DE ORURO FASE IV, (2da CONVOCATORIA)**, adjudicado a la ASOCIACIÓN ACCIDENTAL "HARMAR"(...)"

Que, el Ejecutivo Municipal por las instancias Legales, técnicas y de supervisión, deberá dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas, debiendo ceñirse la Asociación Accidental adjudicada al cumplimiento de las mismas y cumplir con el plazo previsto.

Que, el Art. 16 numeral 8 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, señala que el Concejo Municipal, tiene la atribución de aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal, en concordancia con lo prescrito por el Art. 11 párrafo I de la Ley Municipal N° 008, de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro; asimismo, el Art. 33 párrafo III numeral 2 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, señala que las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar contratos y concesiones de obras.

POR TANTO

El Concejo Municipal de Oruro, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del GAMO, Ley Municipal N° 008 de Contratos y Convenios del GAMO, Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de la Minuta de Contrato, emergente del proceso de contratación llevado adelante bajo la Modalidad Licitación Pública Nacional, con código de la entidad para identificar al proceso G.A.M.O./L.P.N. N° 003/17, con CUCE: 17-1401-00-767232-2-1, objeto de la contratación **CONST. ALCANTARILLADO ZONAS PERIURBANAS MUNICIPIO DE ORURO FASE IV, (2da CONVOCATORIA)**, adjudicando a la ASOCIACIÓN ACCIDENTAL "HARMAR",



Concejo Municipal
ORURO - BOLIVIA

con un monto propuesto de Bs. 46,897.289,69.- (cuarenta y seis millones ochocientos noventa y siete mil doscientos ochenta y nueve con 69/100 Bolivianos) con un plazo de ejecución propuesto de seiscientos noventa (690) días calendario.

ARTICULO SEGUNDO.- Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva, mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, revisar la legalidad de la documentación presentada por el proponente adjudicado, para la suscripción de la minuta de contrato conforme dispone el Decreto Supremo N° 0181 y sus modificaciones, bajo su absoluta responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- El Órgano Ejecutivo queda encargado bajo su absoluta responsabilidad del cumplimiento del cronograma de plazos, dispuesto en el Decreto Supremo N° 181 y sus modificaciones.

ARTICULO CUARTO.- La Dirección de Asuntos Jurídicos del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, remita al Concejo Municipal copia legalizada de la Minuta de Contrato del Proyecto **CONST. ALCANTARILLADO ZONAS PERIURBANAS MUNICIPIO DE ORURO FASE IV, (2da CONVOCATORIA)**, debidamente protocolizado por Notario de Gobierno.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la Ciudad de Oruro, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

M.Sc. Lic. Mario Henry Rojas Jiménez
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

Lic. Denisse Jane Villca Canedo
CANCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGADO

Por cuanto el Concejo Municipal ha sancionado la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 001/2018** de **APROBACION** suscripción de la Minuta de Contrato en la modalidad de Licitación Pública Nacional G.A.M.O./L.P.N. N° 003/17 **CONST. ALCANTARILLADO ZONAS PERIURBANAS DE ORURO FASE IV (2DA. CONVOCATORIA)** adjudicada a la **ASOCIACION ACCIDENTAL "HARMAR"**. Por tanto la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los diecisiete días del mes enero del año dos mil dieciocho.

Lic. Edgar R. Bazán Ortega
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO